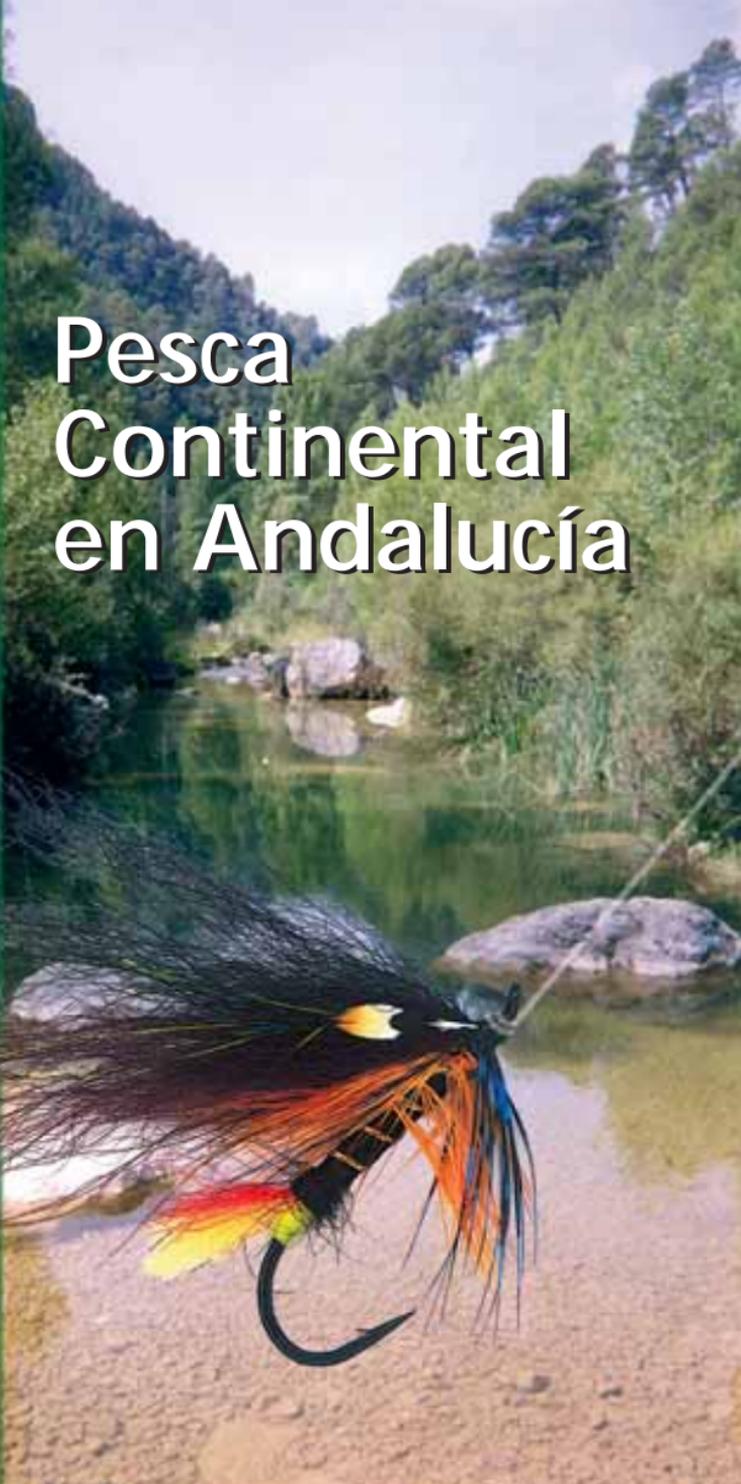


CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Pesca Continental en Andalucía



Parque Natural Sierra de Castril



Coto Truchero Alta Montaña (sin muerte)



Coto Truchero Baja Montaña (sin muerte)



Coto Truchero Alta Montaña



Coto Truchero Baja Montaña



Coto Truchero Intensivo



Aguas Libres Trucheras Alta Montaña



Refugio de Pesca

Parque Natural Sierra de Baza

Parque Nacional Sierra Nevada

Parque Natural Sierra Nevada

ANEXO I COTOS TRUCHEROS

Denominación	Término municipal	Límite superior	Límite inferior
1 Aguas Blancas.	Quéntar.	Fuente del Hervidero (Tocón).	Cola del Embalse de Quéntar.
2 Alhama.	Alhama de Granada.	Unión del Río Alhama con el Río Cerezal	Muro de la presa.
3 Quéntar.	Quéntar.	Cola del embalse en su cota máxima.	Muro de la presa.
4 Fardes.	Huétor-Santillán, Díezma y La Peza.	Unión de los ríos en la Venta del Molinillo.	Central eléctrica Cristo de la Fe.
5 Genazar.	Loja.	Caserío Molino de la Torre a la altura del cruce del camino que atraviesa la vía del tren.	Unión Río Genil.
6 Riofrío.	Loja.	Puente de la Autovía A-92.	Puente carretera de Rute.
7 Riofrío.	Loja.	Río Salado desde el puente del Caserío de la Palanquilla hasta su confluencia con Río Frío y Río Frío desde la confluencia con Río Salado.	Puente de la autovía A-92.
8 Pinillos.	Pinos Genil.	Salida Embalse de Canales (presa).	Muro de la represa.
9 Cacín.	Cacín, Arenas del Rey y Alhama de Granada.	Muro de la presa de los Bermejales.	Presa del Turro.
10 Castril.	Castril.	Nacimiento	Puente de Lézar.
11 Genil.	Güéjar-Sierra.	Unión Río San Juan.	Central eléctrica de Güéjar-Sierra.
12 Embalse San Clemente.	Huéscar.	(a)	Muro de la presa del embalse.
13 Trevélez.	Trevélez y Busquistar.	Límite del Parque Nacional.	Acequia de Busquistar.
14 El Portillo.	Castril.	Puente de Lezar.	Muro de la presa.

(a) Cola del río Guardal a la altura del puente del Vertedero y cola del río Raigadas a la altura del canal de Carlos III.

Especie	Régimen	Periodo hábil	Cebos	Cupo capturas
Trucha arco-iris.	Baja montaña.	3 ^{er} domingo de marzo al 31 de agosto.	Artificiales autorizados.	8 truchas arco-iris
Trucha común.	Baja montaña.	3 ^{er} domingo de marzo al 31 de agosto.	Artificiales autorizados.	0
Trucha arco-iris.	Baja montaña.	3 ^{er} domingo de marzo al 31 de agosto.	Artificiales autorizados, cereales y leguminosas.	*
Trucha común.	Alta montaña sin muerte.	2 ^o domingo de mayo al 30 de septiembre.	Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.	0
Trucha arco-iris.	Baja montaña.	3 ^{er} domingo de marzo al 31 de agosto.	Artificiales autorizados.	8 truchas arco-iris
Trucha arco-iris.	Baja montaña.	3 ^{er} domingo de marzo al 31 de agosto.	Artificiales autorizados.	8 truchas arco-iris
Trucha arco-iris.	Intensivo (Ayto. de Loja).	Todo el año.	Artificiales autorizados.	8 truchas arco-iris
Trucha arco-iris.	Intensivo (Ayto. de Pinos Genil).	Todo el año.	Artificiales autorizados.	8 truchas arco-iris
Trucha común.	Baja montaña sin muerte.	3 ^{er} domingo de marzo al 31 de agosto.	Moscas artificiales sin flecha y cucharilla provista de un solo anzuelo sin flecha.	0
Trucha común.	Alta montaña sin muerte.	1 ^{er} domingo de junio al 30 de septiembre.	Moscas artificiales sin flecha y cucharilla provista de un solo anzuelo sin flecha	0
Trucha común.	Alta montaña, sin muerte.	2 ^o domingo de mayo al 30 de septiembre.	Moscas artificiales provistas de un solo anzuelo sin flecha.	0
Trucha arco-iris.	Alta montaña.	2 ^o domingo de mayo al 30 de septiembre.	Artificiales autorizados, cereales, leguminosas y masilla.	**
Trucha común.	Alta montaña, sin muerte.	2 ^o domingo de mayo al 30 de septiembre.	Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.	0
Trucha común.	Alta montaña sin muerte.	2 ^o domingo de mayo al 30 de septiembre..	Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.	0

* 8 truchas arco-iris, 10 bogas, cachos y barbos, resto de ciprinidos ilimitado.

** 8 truchas arco-iris, 10 barbos, resto de ciprinidos ilimitado.

ANEXO II AGUAS LIBRES TRUCHERAS DE ALTA MONTAÑA

A) Cuenca del Guadalquivir-Subcuenca del Genil:

- Río Dílar: Desde el límite del Parque Nacional hasta el pueblo de Dílar.
- Embalse de Canales: Desde la central de Gúejar-Sierra hasta el muro de la presa.
- Río Genil: Desde el límite inferior del coto Pinillos (contraembalse de Canales) hasta el Puente Verde de Granada. (Se podrá pescar en la modalidad "a mosca")
- Río Maitena: Desde el límite del Parque Nacional hasta su confluencia con el Genil.
- Río Monachil: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Cacín: Desde la salida del monte de La Resinera por el puente que da acceso a la finca hasta el embalse de los Bermejales.

B) Cuenca del Guadalquivir-Subcuenca del Guadiana Menor:

- Río Alhama (Lugros): Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Bravatas: Desde su nacimiento, hasta el Cortijo del Doctor.
- Río Castril: Desde el muro de la presa del Portillo aguas abajo.
- Río Guardal: Desde su nacimiento hasta el puente del Vertedero y desde el muro de la presa hasta el puente de la Ctra. A-326.
- Zona del Marquesado: (Jeres, Lanteira, Aldeire, Dólar y Hueneja), aguas abajo de límite del Parque Nacional.

C) Cuenca del Guadalfeo:

- Río Chico: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Dúrcal: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Guadalfeo: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Lanjarón: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Mecina: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Nechite: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Torrente: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Poqueira: Desde el límite del Parque Nacional, hasta su unión con el río Trevélez.
- Río Trevélez: Desde la acequia de Busquistar, aguas abajo.
- Río Valor: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.



ANEXO IV REFUGIOS DE PESCA

- ① - Río Aguas Blancas. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Tocón.
- ② - Río Alhama. Desde su nacimiento hasta la confluencia del Río Cerezal.
- ③ - Río Añales. Desde su nacimiento hasta el límite de "La Resinera".
- ④ - Arroyo de las Perdices. Todo su curso.
- ⑤ - Río Cacín. Desde la confluencia de los Ríos Cebollón y Venta Vicario hasta la salida del monte de la Resinera por el puente que da acceso a la finca.
- ⑥ - Río Cebollón. Todo su curso.
- ⑦ - Río Cerezal. Desde la unión del río Alhama hasta su nacimiento.

ANEXO V EXCEPCIONES

Denominación	Localización	Cebos permitidos
Embalse de los Bermejales.	Arenas del Rey.	Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
Embalse de Negratín.	Cuevas del Campo, Freila, Zújar, Baza, Cortes de Baza, Benamaurel y Guadix.	Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
Embalse Francisco Abellán.	La Peza y Cortes y Graena.	Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
Embalse de Canales.	Güéjar-Sierra.	Durante el periodo hábil de truchas en alta montaña se podrán utilizar cebos artificiales autorizados para pesca sin muerte; fuera de este periodo, únicamente se podrán utilizar cereales y leguminosas.



- ⑧ - Río Fardes. Desde su nacimiento hasta la junta de los ríos en El Molinillo.
- ⑨ - Río Genazar. Desde su nacimiento hasta el Caserío Molino de la Torre a la altura del cruce del camino que atraviesa la vía del tren.
- ⑩ - Río Raigadas. Desde su nacimiento hasta el Canal de Carlos III.
- ⑪ - Río Riofrío. Desde su nacimiento hasta la confluencia con río Salado.
- ⑫ - Río Salado. Desde su nacimiento hasta la Casería de la Palanquilla.
- ⑬ - Río Turillas. Desde la junta del río Vacar hasta su nacimiento.
- ⑭ - Río Vacar. Todo su curso.
- ⑮ - Río Venta Vicario. Todo su curso.

Periodo hábil	Cupo de capturas	Régimen
Todo el año.	Salmónidos: 0. Boga, cacho y barbo: 10, resto de especies ilimitado.	A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprínícolas.
Todo el año.	Salmónidos: 0. Boga, cacho y barbo: 10, resto de especies ilimitado.	A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprínícolas.
Todo el año.	Salmónidos: 0. Boga, cacho y barbo: 10, resto de especies ilimitado.	A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprínícolas.
Salmónidos, alta montaña. Ciprinidos y resto de especies, todo el año	Trucha común 0. Boga, cacho y barbo: 10, resto de especies ilimitado.	A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas trucheras.

ANEXO VI AGUAS LIBRES TRUCHERAS NO HABITADAS POR LA TRUCHA COMÚN

- Río Padules (todo su curso)
- Río Riofrío desde el puente de la carretera de Rute hasta confluencia con el Genil
- Río Dólar (aguas abajo del Parque Nacional)
- Río Laroles (aguas abajo del Parque Nacional)